

COOPERATIVA DE LA GUAJIRA "CONFIAMOS" REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

Por el cual se actualiza la elección de delegados a las Asambleas Generales de delegados Ordinarias y Extraordinarias,
El Consejo de Administración, en uso de facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO:

1. Que la cooperativa confiamos cuenta a la fecha con un número de asociados superior a ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (8.864), los cuales se encuentran domiciliados en diferentes municipios del departamento.
2. Que la realización de las Asambleas Generales de Asociados resulta altamente onerosa en razón a lo expuesto en el inciso anterior.
3. Que la ley 79 de 1988 artículo 29 permite que las Asambleas Generales de asociados sean sustituidas por Asambleas General de Delegados en concordancia, con el artículo 49 del estatuto vigentes.
4. Que la Asamblea General de Asociados realizada en marzo de 2006 aprobó que en lo sucesivo las Asambleas Generales Ordinarias fuesen reemplazadas por Asambleas de Delegados.

ACUERDA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Reglamentar como en efecto se hace la elección de delegados a la Asamblea General de Delegados Ordinaria de marzo de 2020 y subsiguientes.

Artículo 2. Número de delegados a elegir. Se fija en ochenta (80) los delegados principales cuarenta (40) los delegados suplentes, en las elecciones se debe procurar que cada municipio donde se tengan oficinas de Confiamos deberá quedar representado por un número de delegados y suplentes proporcional al número de asociados domiciliados en este

Artículo 3. Periodo. Los delegados principales y suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, así como lo establece el artículo 51 de los estatutos.

Artículo 4. Lugar, Fecha y Jornada de Votaciones. Los lugares en los cuales se llevará acabo las elecciones de los delegados será determinado por el Consejo de Administración en fecha y jornada que defina el Consejo de Administración

El Consejo de Administración podrá cambiar los lugares cuando sea necesario, de acuerdo con el crecimiento del número de asociados o las circunstancias que se originen durante la vida jurídica de Confiamos.

Parágrafo 1: Conformación de las zonas: se establecen de la siguiente manera:

ZONA TRONCAL: Municipios de Dibulla, Barranquilla, Ciénaga, Fundación, Marquetalia, Rio Frio, Sabanagrande, Santa Marta, Soledad, Zona Bananera.

ZONA NORTE: Maicao, Albania, Manaure, Uribia.

ZONA SUR: Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, San Juan del Cesar, San Sebastián de Buenaventura, Urumita, Valledupar, Villanueva.

ZONA CENTRO: Riohacha, Bogotá, Bolivar, Chigorodó, Floridablanca, Istmina, Ituango, La Estrella, La Primavera, Leticia, Mahates, Majagual, Margarita, Medellín, Montería, Pamplona, Pelaya, Piedecuesta, Sahagún.

Los asociados que residan por fuera del Departamento de la Guajira se le reconocerá un auxilio de transporte hasta de 2 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes.

Artículo 5. Convocatoria. La convocatoria la hará el Consejo de Administración, para fecha hora y lugar determinado con no menos de 15 días hábiles de anticipación, ésta se hará a través de los medios masivos de comunicación y cartelera

Parágrafo: Los miembros de la Junta de Vigilancia, verificarán y publicarán las listas de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir o ser elegido delegado

Artículo 6. Inscripciones y Forma de Elección. La elección será por el sistema de nominación personal; las inscripciones se abren a las 8:30 horas y se cierran a las 9:30 horas. Las elecciones serán de 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Los delegados principales serán aquellos que obtengan la mayor votación

Parágrafo 1: La mesa directiva compuesta por el presidente y secretario designados para dicho evento por parte de los asociados asistentes, designará las personas encargadas de vigilar el proceso eleccionario.

Parágrafo 2: Terminadas las elecciones, se publicarán los resultados, en caso de empate, éste se definirá por sorteo.

Artículo 7. De los Suplentes. Serán numéricos, éstos reemplazarán a los principales por faltas absolutas o temporales. El suplente con la mayor votación será el primero en ser llamado a reemplazar al principal que faltare, el segundo en votación será llamado a reemplazar a otro principal y así sucesivamente, en caso de que el suplente que le correspondiera reemplazar a un principal faltare por cualquier circunstancia será designado el que le sigue en votación; para todos los efectos el Consejo de Administración avisará por escrito al suplente que corresponda, para que asuma sus funciones.

Artículo 8. Calidades para ser elegido delegado.

- a) Ser asociado hábil con antigüedad no menor de un (1) año.
- b) Acreditar capacitación en cooperativismo con una duración no inferior a veinte (20) horas.

c) Ser asociado con edad mayor a dieciocho (18) años

Parágrafo. Las personas jurídicas participarán, en la escogencia de los delegados a través de su representante legal o su apoderado.

Artículo 9 Renuncia. Los delegados presentarán renuncia ante el Consejo de Administración y éste llamará al suplente correspondiente.

Artículo 10 Pérdida de la Calidad de Delegado. La calidad de delegado se pierde por:

1. Faltar a las Asambleas de delegados, ordinarias o extraordinarias, sin causa justificada.
2. Renuncia o retiro voluntario.
3. Pérdida de la calidad de asociado.

Artículo 11. Inhabilidades. Los empleados, asesores o contratistas de CONFIAMOS o de otras cooperativas que desarrollen igual actividad económica o se encuentren en el mismo nivel de supervisión, no podrán integrar lista a elección de delegados.

Artículo 12. Logística. El Gerente podrá delegar a las personas necesarias, para el cabal cumplimiento de este proceso, excepto lo establecido en el artículo 6, parágrafo 1.

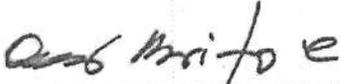
CAPITULO II DISPOSICIONES FINALES

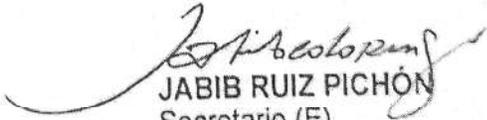
Artículo 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Artículo 14: ACLARATORIA: El presente reglamento modifica el reglamento fechado de 13 de enero del 2024.

Dado en Riohacha, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OMAR BRITO CUADRADO
Presidente


JABIB RUIZ PICHÓN
Secretario (E)